



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CARMENA

Aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2019, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, de la Tasa por tramitación de expedientes de apertura de establecimientos, de la Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo, por plazo de 30 días, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Carmena, 1 de marzo de 2019.-El Alcalde, Marcial García Fernández.

N.º I.-1182